

**Consejos de Auditoría
para Administrar los
Costos de Proyectos
Relacionados con
Desastres**





DHS OIG ASPECTOS DESTACADOS

CONSEJOS DE AUDITORIA PARA LA ADMINISTRACION DE COSTOS DE PROYECTOS POR DESASTRE

26 de Diciembre de 2017
Porqué Hacemos Esto

Al utilizar este informe asistiremos a los beneficiarios y sub-beneficiarios de las subvenciones de asistencia por desastre de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) a:

- documentar y contabilizar los costos relacionados con el desastre;
- minimizar la pérdida de los fondos de asistencia por desastre de FEMA;
- maximizar la recuperación financiera; y
- prevenir el fraude, malversación y abuso de los fondos de desastre.

El informe revisado es efectivo para todas las emergencias y desastres mayores declarados a partir del 1 de abril de 2017.

Para mayor información:

Póngase en contacto con nuestra Oficina de Asuntos Públicos al (202) 254-4100, o envíenos un correo electrónico a DHS-OIG.OfficePublicAffairs@oig.dhs.gov

Puntos Claves Para Recordar

- Designe una persona para coordinar la acumulación de registros.
- Establezca una cuenta separada para registrar ingresos y gastos, e identifique cada proyecto de FEMA separadamente.
- Asegúrese de que la reclamación final para cada proyecto este respaldada por las cantidades registradas en el sistema contable.
- Asegúrese de que cada gasto se registre en los libros de contabilidad y se haga referencia a la documentación y fuente de apoyo (cheques, facturas, etc.) para que sea identificado fácilmente.
- Investigue la cubierta del seguro y solicite el reembolso por la cantidad máxima. Acredite al proyecto de FEMA esa cantidad.
- Consulte con el Coordinador de Programa de Subvenciones Federales la disponibilidad de fondos en otros programas federales y asegúrese de que la reclamación final del proyecto no incluya los costos que otra agencia federal haya financiado o debería haber financiado.
- Asegúrese de que los materiales usados de los inventarios existentes, para el uso en los proyectos de FEMA, estén documentados por los registros de extracción y uso del inventario.
- Asegúrese que los gastos reclamados bajo el proyecto de FEMA sean razonables y necesarios, estén autorizados bajo el alcance del trabajo y beneficien directamente al proyecto.
- Asegúrese que se implemente una administración apropiada y se cumpla la misma durante la duración de la concesión de los fondos.



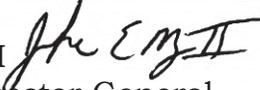
OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

Washington, DC 20528 / www.oig.dhs.gov

26 de Diciembre de 2017

MEMORÁNDUM PARA: Todos los beneficiarios y sub-beneficiarios de las subvenciones por desastre otorgadas por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias

DE: John E. McCoy II 
Asistente de Inspector General

ASUNTO: *Consejos para administrar los costos de los proyectos relacionados con desastres*
Número de informe OIG-17-120-D

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) Oficina del Inspector General (OIG) elaboró este informe para proporcionar a los beneficiarios y sub-beneficiarios (subvencionados y sub-proveedores) de fondos de Asistencia Pública y Mitigación de Riesgos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) ejemplos de hallazgos de auditoría anteriores. El propósito de este informe no fue auditar a FEMA ni a los beneficiarios de la subvención ni a los sub-beneficiarios. Por lo tanto, no lo preparamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales generalmente aceptadas.

Por el contrario, este informe proporciona una descripción general de las responsabilidades de la OIG: roles de FEMA, beneficiarios y sub-beneficiarios; estatutos aplicables a la asistencia por desastre, reglamentos y pautas federales; el proceso de auditoría y los hallazgos frecuentes de auditoría; y consejos para administrar los costos del proyecto. El uso de este informe debe ayudar a los destinatarios y sub-beneficiarios de asistencia por desastre a:

- documentar y contabilizar los costos relacionados con el desastre;
- minimizar la pérdida de fondos de asistencia por desastre de FEMA;
- maximizar la recuperación financiera; y
- prevenir el fraude, malversación y el abuso de fondos de desastres.

Preparamos este informe de acuerdo con nuestras responsabilidades de liderazgo, coordinación y políticas para promover la economía y la eficiencia, y para disuadir el despilfarro, el fraude y el abuso, con respecto a los programas de DHS.¹ Este informe no constituye asesoramiento legal, pero está diseñado para ser un recurso. No pretende, y no crea, ningún derecho o beneficio, sustantivo o procesal, exigible legalmente por ninguna de las partes o litigantes.

¹ 5 U.S.C. app. §§ 2(2), 4(a)(3)(4).



DHS OIG ASPECTOS DESTACADOS

CONSEJOS DE AUDITORIA PARA LA ADMINISTRACION DE COSTOS DE PROYECTOS POR DESASTRE

Trasfondo

Más de 152,900 beneficiarios y sub-beneficiarios de las subvenciones de asistencia por desastre de FEMA están trabajando actualmente en aproximadamente 653,000 proyectos abiertos por un valor de más de \$68 mil millones. Bajo el Programa de Asistencia Pública (PA por sus siglas en inglés), FEMA proporciona subvenciones a gobiernos estatales, tribales y locales, y organizaciones privadas sin fines de lucro para que las comunidades puedan responder rápidamente y recuperarse de grandes desastres. El Programa de Subvención de Mitigación de Riesgos de FEMA proporciona fondos a algunas de estas entidades para implementar medidas a largo plazo para prevenir daños por futuros desastres.

Cada año, los informes de auditoría de la Oficina del Inspector General (OIG) revelan problemas importantes que representan millones de dólares de fondos federales asignados para la asistencia de desastres y esfuerzos de recuperación. Estos informes también contienen recomendaciones para proteger la integridad y mejorar las operaciones de asistencia por desastre de FEMA.

La mayoría de nuestras auditorías de subvenciones se enfocan en los programas de subsidios de PA y mitigación de riesgos (HMGP por sus siglas en inglés) de FEMA, financiados por el Fondo de Ayuda para Desastres. Bajo el Programa PA, FEMA proporciona subvenciones a gobiernos estatales, tribales y locales, y ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro para que las comunidades puedan responder rápidamente y recuperarse de grandes desastres. El HMGP de FEMA proporciona fondos a las mismas entidades para implementar medidas a largo plazo para prevenir daños por futuros desastres.

Descripción General de la Oficina del Inspector General

La Ley de Seguridad Nacional de 2002 estableció la OIG en el [Departamento de Seguridad Nacional \(DHS por sus siglas en inglés\)](#) mediante una enmienda a la Ley del Inspector General de 1978 (P.L. 95-452). La OIG sirve como una oficina independiente para promover la economía, la eficiencia y la efectividad; para prevenir la malversación de fondos, fraude y abuso; y para mantener al Congreso y al Secretario de DHS completamente informados de los problemas en los programas y operaciones de DHS. Las principales funciones de la OIG son:

- realizar o supervisar las funciones de auditoría e investigación relacionadas con los programas y operaciones de DHS;



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

- inspeccionar las actividades del departamento para identificar fraude real o potencial, malversación de fondos, abuso o mala administración, y para desarrollar recomendaciones para acciones correctivas; e
- investigar las denuncias de actividades ilegales, no éticas u otras que puedan conducir a la responsabilidad civil o criminal por parte de empleados de DHS o contratistas o participantes de los programas.

Representación de FEMA, Beneficiarios y Sub-Beneficiarios

FEMA otorga subsidios de PA y HMGP para ayudar a los gobiernos estatales, tribales y locales, y ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro con alivio por desastres y medidas de mitigación de riesgos a largo plazo. Estos programas se administran a través de un esfuerzo coordinado entre FEMA, el beneficiario (es decir, gobiernos estatales o tribales) y el sub-beneficiario (es decir, gobiernos locales o tribales y entidades elegibles sin fines de lucro).² Mientras que las tres entidades deben trabajar en conjunto para cumplir con el objetivo general del programa, cada una tiene una función diferente.

FEMA es responsable de manejar y administrar la subvención federal de manera que garantice que los fondos federales se gasten y los programas se implementen en total acuerdo con las reglamentaciones federales y la política de FEMA. Tanto FEMA como los beneficiarios comparten la responsabilidad de poner los fondos de la subvención a disposición de los sub-beneficiarios. FEMA aprueba el alcance del trabajo para las subvenciones y brinda asistencia técnica al beneficiario, mientras que el beneficiario desembolsa los fondos de la subvención, administra la subvención, supervisa las actividades cotidianas y brinda asistencia técnica al sub-beneficiario. El sub-beneficiario debe completar el trabajo de desastre elegible, mantener registros contables, documentar y supervisar el trabajo realizado, rastrear los costos incurridos además de cumplir con las reglamentaciones federales y las guías de FEMA.

Estatutos, Regulaciones y Directrices Federales Aplicables

Los beneficiarios y sub-beneficiarios de subvenciones federales son responsables de comprender y cumplir con una gran cantidad de criterios aplicables a las subvenciones de desastre de FEMA, que incluyen los de asistencia pública y mitigación de riesgos. Algunos de estos criterios, ayudan a responder y recuperarse de un desastre, y otros ayudan a recibir y administrar fondos federales. Uno de los criterios más importantes es el Título 44 del Código de Regulaciones Federales (CFR), que contiene reglas para implementar

² En general, el Estado para el cual se declara el desastre mayor se conoce como el beneficiario (receptor). Sin embargo, un gobierno indígena tribal puede elegir ser un receptor, o puede actuar como un receptor intermedio bajo el Estado (44 CFR 206.431). En 2013, la Ley de Mejora de la Recuperación de Sandy (SRIA) permitió a los gobiernos tribales que actuaban como receptores solicitar directamente la asistencia del *Stafford Act* al Presidente en caso de un desastre.



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

la Ley de Asistencia en Emergencias y Ayudas en casos de desastre “*Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act*”, según enmendada “*Stafford Act*”. Estas reglas rigen las operaciones de ayuda de desastres. El Título 44 CFR está disponible en el siguiente sitio de internet:

<http://www.gpo.gov/fdsys/browse/collectionCfr.action?collectionCode=CFR>.

Otro criterio muy importante es el Título 2 CFR Parte 200: *Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requisitos de Auditoría para las Subvenciones Federales* ("Super Circular" u "Omni Circular"). El propósito de [esta guía uniforme](#) fue simplificar la orientación del gobierno federal sobre requisitos administrativos, principios de costos y requisitos de auditoría para enfocar eficazmente los recursos federales en mejorar el desempeño y los resultados, mientras se asegura la integridad financiera del dinero de los contribuyentes en asociación con partes interesadas no federales. La guía uniforme reemplaza al 44 CFR Parte 13, y las Circulares de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) A-102, A-110, A-87, A-21, A-122 y A-133

Para todas las subvenciones de FEMA realizadas a partir del 26 de diciembre de 2014. El Título 2 CFR Parte 200 está disponible en el siguiente sitio de internet: http://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title02/2cfr200_main_02.tpl.

Para todas las subvenciones de FEMA realizadas antes del 26 de diciembre de 2014, se aplican las siguientes circulares de la OMB,³ (<https://www.whitehouse.gov/omb/information-foragencies/circulars>):

- OMB Circular A-102, *Uniform Administrative Requirements for Grants and Cooperative Agreements to State and Local Governments*. [FEMA codified these requirements, also referred to as the “Common Rule,” at 44 CFR Part 13.]
- OMB Circular A-110, *Uniform Administrative Requirements for Grants and Agreements with Institutions of Higher Education, Hospitals and Other Non-Profit Organizations*. See 2 CFR, Part 215, January 1, 2012.
- OMB Circular A-87, *Cost Principles for State, Local and Indian Tribal Governments*. See 2 CFR, Part 225, January 1, 2012.
- OMB Circular A-21, *Cost Principles for Educational Institutions*. See 2 CFR, Part 220, January 1, 2012.
- OMB Circular A-122, *Cost Principles for Non-Profit Organizations (excludes hospitals)*. See 2 CFR, Part 230, January 1, 2012. [According to 2 CFR 215.27, the allowability of costs that hospitals incur “is determined in accordance with the provisions of Appendix E of 45 CFR

³ US OMB Circular, que se relaciona a la administración de las Subvenciones, Principios de la Participación de los Gastos, y Auditorías.



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

part 74, *Principles for Determining Costs Applicable to Research and Development Under Grants and Contracts with Hospitals.*”]

- OMB Circular A-133, Audits of States, Local Governments and Non-Profit Organizations.

En abril de 2017, la División de Asistencia Pública de FEMA publicó la segunda edición del Programa de Asistencia Pública y Guía de Políticas (PAPPG por sus siglas en inglés), que es efectiva para todas las emergencias y grandes desastres declarados a partir del 1 de abril de 2017.⁴ El PAPPG es una consolidación integral del programa y de los documentos de políticas del programa PA. Esta guía reemplaza a muchas de las publicaciones previas y políticas individuales de asistencia (por ejemplo, las declaraciones de política de la serie 9500). El PAPPG ayudará a los beneficiarios y sub-beneficiarios a comprender mejor los programas de subvenciones de PA y mitigación de riesgos. El PAPPG está disponible en el siguiente sitio de internet:

<https://www.fema.gov/public-assistance-policy-and-guidance>.

Para todas las subvenciones de FEMA realizadas antes del 1 de abril de 2017, las siguientes políticas y directrices de FEMA aún aplican:

- FEMA 321, *Public Assistance Policy Digest* (January 2008),
- FEMA 322, *Public Assistance Guide* (June 2007),
- FEMA 323, *Public Assistance Applicant Handbook* (March 2010),
- FEMA 325, *Public Assistance Debris Management Guide* (July 2007)^{5*},
- FEMA 327, *Debris Monitoring Guide* (October 2010)*, and
- FEMA Disaster Assistance Policy (9500 series policy statements).

Sin embargo, el PAPPG no reemplazó las siguientes políticas y directrices:

- FEMA 329, *Debris Estimating Field Guide* (September 2010)*,
- Hazard Mitigation Assistance (HMA) Unified Guidance, and
- Public Assistance Policy on *Stafford Act* Section 705 (FP-205-081-2, March 31, 2016).⁶

Las políticas enumeradas anteriormente están disponibles en los siguientes sitios de internet: <http://www.fema.gov/publications-archive> and

<https://www.fema.gov/publicassistance-policy-and-guidance>

El “*Sandy Recovery Improvement Act of 2013*” (P.L. 113-2) o Ley de Mejoramiento de la Recuperación de Sandy modificó el Título IV del “*Stafford*

⁴ La primera edición del PAPPG de FEMA se publicó en enero de 2016 y es efectiva para todas las emergencias y grandes desastres declarados a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 1 de abril de 2017.

⁵ *Estas guías se relacionan directamente con los trabajos de remoción y disposición de escombros.

⁶ Esta política establece pautas bajo la Sección 705 (Procedimientos de Cierre de Donaciones por Desastres) para determinar si la Sección 705 aplica para prohibir que FEMA recupere los pagos realizados bajo el programa PA.



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

Act”. Específicamente, la ley agrega la sección 428, que autoriza procedimientos alternativos para el Programa de PA bajo las secciones 403 (a) (3) (A), 406, 407 y 502 (a) (5) del “*Stafford Act*”. También autoriza a FEMA a implementar los procedimientos alternativos a través de un programa piloto. El programa permanecerá en vigencia hasta que FEMA promulgue y adopte reglamentos revisados que reflejen los cambios del programa que la ley autoriza. La información está disponible en el siguiente sitio de internet: <https://www.fema.gov/alternative-procedures>

Los procedimientos alternativos se relacionan con la remoción de escombros (trabajo de emergencia) y la reparación, restauración y reemplazo de instalaciones públicas y privadas sin fines de lucro (trabajo permanente) dañadas por el desastre. La participación en los procedimientos alternativos es voluntaria. Los objetivos de los procedimientos alternativos son:

- reducir los costos para el gobierno federal de proporcionar servicios públicos de asistencia,
- aumentar la flexibilidad en la administración de dicha asistencia,
- agilizar la prestación de asistencia a un solicitante, y
- proporcionar incentivos financieros y desincentivos para una oportuna y rentable finalización de un proyecto.

El Proceso de Auditoría y los Resultados Frecuentes de Auditoría

La OIG considera varios factores para determinar qué actividades auditar. Estos factores incluyen:

- el riesgo de fraude, malversación y abuso de fondos federales;
- requisitos legales y reglamentarios;
- magnitud de dinero actual o potencial;
- solicitudes de congresistas, FEMA o funcionarios estatales; y
- informes/acusaciones de conducta inapropiada o problemas en la implementación de los programas de FEMA.

Tradicionalmente, la OIG realizaba la mayoría de las auditorías de subvención de desastres después de que los participantes completaran la mayoría o la totalidad del trabajo para determinar si habían contabilizado y gastado los fondos de FEMA de acuerdo con los requisitos federales. Sin embargo, en 2013, la OIG implementó un enfoque más proactivo a la auditoría para poner más énfasis en la prevención y la detección temprana. Este enfoque considera todo [el ciclo de vida de la concesión de subvenciones](#). Actualmente, la OIG tiene auditorías en curso de concesión de desastres que consisten en (1) auditorías de "capacidad" que comienzan generalmente dentro de un año del desastre; o (2) auditorías de "alerta temprana" que comienzan antes de que los



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

participantes hayan comenzado a trabajar en la mayoría de los proyectos permanentes. Estas auditorías identifican las áreas donde los beneficiarios de las subvenciones pueden necesitar asistencia técnica adicional o supervisión para garantizar el cumplimiento de los requisitos federales. Además, al someterse a una auditoría al inicio del ciclo de la subvención, los beneficiarios de la subvención tienen la oportunidad de corregir el incumplimiento antes de que gasten la mayoría de los fondos de la subvención. También les permite la oportunidad de complementar la documentación deficiente o localizar registros perdidos antes de que pase demasiado tiempo.

Resultados de Auditoría Frecuentes (ejemplos)

A. Prácticas de Adquisición Inadecuada

Criterio: De acuerdo con las reglamentaciones federales (2 CFR 200.318 a la .326), todas las entidades no federales (que no sean estados) deben cumplir con las siguientes normas de adquisición:⁷

- Llevar a cabo todas las transacciones de compras de una manera que provea una competencia amplia y abierta, y consistente con los estándares de esta sección (2 CFR 200.319 (a)). La adquisición no competitiva puede usarse bajo ciertas circunstancias, una de las cuales es cuando la exigencia o emergencia pública no permite un retraso que resulte de una solicitud competitiva (2 CFR 200.320 (f) (2)).
- Tomar todos los pasos afirmativos necesarios para asegurar el uso de empresas de minoría, empresas comerciales de mujeres y empresas de área excedente de trabajo cuando sea posible (2 CFR 200.321)).
- Mantener supervisión para asegurar que los contratistas funcionen de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos y órdenes de compra (2 CFR 200.318 (b)).
- Mantener estándares de conducta escritos que cubran conflictos de interés y que rijan el desempeño de los empleados que participan en la selección, adjudicación y administración de contratos (2 CFR 200.318 (c) (1)).
- Mantener registros suficientes para detallar el historial de la adquisición. Estos registros deben incluir, pero no están limitados a lo siguiente: la justificación para el método de adquisición realizado, la selección del tipo de contrato, la selección del contratista seleccionado o rechazado y la base del precio del contrato (2 CFR 200.318 (i)).
- Usar contratos de tiempo y material (T&M) solo después de determinar que otro contrato no es adecuado y que el contrato incluye un precio máximo que el contratista excede a su propio riesgo. El contrato por

⁷ Los estados deben seguir las mismas políticas y procedimientos que utilizan para las adquisiciones que utilizan fondos no federales (2 CFR 200.317).



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

tiempo y material significa un contrato cuyo costo para una entidad no federal es la suma de (1) el costo actual de materiales; y (2) horas de mano de obra directa cobradas a tarifas fijas por hora que reflejen salarios, gastos generales y administrativos, y ganancias (2 CFR 200.318 (j) (1)).

- Realizar un análisis de costos o precios en relación con cada adquisición que exceda el “Simplified Acquisition Threshold”⁸ incluyendo las modificaciones del contrato (2 CFR 200.323 (a)).
- Negociar la ganancia como un elemento separado del precio para cada contrato en el que no haya competencia de precios y para todos los casos donde el análisis de costos es realizado (2 CFR 200.323 (b)).
- No usar los métodos de contratación de costo más un porcentaje de costo y porcentaje de costo de construcción (cost-plus-a-percentage-of-cost and percentage-of-construction-cost) (2 CFR 200.323 (d)).
- Asegurar que las garantías requeridas estén incluidos en los contratos de construcción y de las mejoras de facilidades o a los sub-contratos que exceden el “Simplified Acquisition Threshold” (2 CFR 200.325).
- Incluir las disposiciones requeridas en todos los contratos adjudicados como se describe en Apéndice II en la Parte 200 (2 CFR 200.326).

Hallazgo 1. Competencia y Empresas Desfavorecidas. El sub-beneficiario recibió una subvención de PA que incluyó \$6.1 millones para la eliminación de escombros relacionada con el desastre y para el trabajo de reparación eléctrica permanente. El sub-beneficiario solicitó ofertas para ese trabajo solo a los contratistas que había utilizado antes del desastre. Como resultado, no hubo competencia amplia y abierta, y FEMA no tuvo la certeza de que los costos del contrato fueran razonables o de que las firmas pequeñas y minoritarias, las empresas comerciales de mujeres y las empresas del área excedente laboral tuvieran la oportunidad de presentar ofertas para el trabajo. Como parte de la auditoría, los funcionarios del sub-beneficiario declararon que adquirieron los contratos bajo circunstancias exigentes. La OIG determinó que el sub-beneficiario había restablecido la energía eléctrica a casi todos sus clientes. Después de ese momento, las circunstancias exigentes para garantizar el uso de contratos no competitivos ya no existían. La OIG también determinó que la solicitud de ofertas provino de un número limitado de contratistas y no hubo competencia amplia ni abierta. Por lo tanto, la OIG cuestionó \$6.1 millones debido a que el sub-beneficiario no cumplió con los estándares de adquisiciones federales para competencia.

⁸ Umbral Adquisitivo Simplificado (UAS), por su traducción al español, es el monto en dólares por debajo del cual una entidad no federal puede comprar propiedades o servicios utilizando métodos de compra pequeños, conforme al Reglamento de Adquisición Federal en 48 CFR Sub-Parte 2.1 (Definiciones) y de acuerdo con 41 U.S.C. 1908. A partir de esta publicación, el UAS es de \$150,000, pero este umbral se ajusta periódicamente por inflación (Consultado el 25 de noviembre de 2017, <http://www.law.cornell.edu//CFR/text/2/200.323>).



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

Aclaración sobre Exigencia versus Emergencia: los sub-beneficiarios pueden utilizar la adquisición a través de un método de propuesta no competitivo cuando la exigencia pública no permita retrasos que podrían resultar de una solicitud competitiva 2 CFR 200.320 (f) (2).

Exigencia⁹ no es necesariamente lo mismo que una emergencia¹⁰, aunque a menudo se usa indistintamente. La definición general de exigencia es una situación que requiere ayuda o acción inmediata. Una emergencia representa una combinación imprevista de circunstancias. Una distinción clave es que las circunstancias exigentes representan las acciones necesarias para proteger vidas y propiedades en el momento inmediato de un evento de emergencia.

Ejemplos que ilustran el Significado de Exigencia y Emergencia

Emergencia. Un tornado impacta a la Ciudad X y causa daños generalizados y catastróficos, incluyendo pérdida de vida, pérdida de energía, daños a estructuras públicas y privadas, y millones de yardas cúbicas de escombros en toda la Ciudad, dejando casi toda la jurisdicción inaccesible. La Ciudad necesita comenzar actividades de limpieza de escombros inmediatamente para restaurar el acceso a la comunidad y apoyar operaciones de búsqueda y rescate y restauración de energía.

Exigencia. Un tornado impacta a la Ciudad de X en junio y causa daños generalizados y catastróficos, incluyendo el daño a una escuela de la ciudad. La ciudad quiere reparar la escuela y tenerla lista para el comienzo del siguiente año escolar en septiembre. La Ciudad estima, en base a la experiencia pasada, que el proceso de licitación sellada demorará al menos 90 días, y el ingeniero de la Ciudad estima que el trabajo de reparación demorará otros 60 días. Esto llevaría la finalización del proyecto después del comienzo del año escolar. En lugar de someterse a una licitación sellada, la Ciudad, de conformidad con las leyes estatales y locales, desea solicitar ofertas a cinco contratistas que previamente hayan construido escuelas en el estado para adjudicar el contrato al licitador más bajo entre esos cinco. Este sería un ejemplo de "exigencia" a los efectos del 2 CFR 200.320 (f) (2), de modo que la licitación sellada no sería viable bajo las circunstancias y el uso de algún otro método de adquisición sería necesario en función de la situación particular.

Fuente: Field Manual, Public Assistance Grantee and Sub-grantee Procurements Requirements, FEMA Office of Chief Counsel, Procurement Disaster Team, p.76 (December 2014)

Hallazgo 2. Uso de Contratos T&M. El sub-beneficiario usó un contrato de T&M, que no era apropiado para el trabajo de construcción realizado, y no

⁹ "Exigente" - (1) que requiere ayuda o acción inmediata (Merriam-Webster.com, Consultado el 28 de agosto de 2017, <http://www.merriam-webster.com/dictionary/exigent>).

¹⁰ "Emergencia" - (1) una combinación imprevista de circunstancias (Merriam-Webster.com, Consultado el 28 de agosto de 2017, <http://www.merriam-webster.com/dictionary/emergency>).



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

incluía un límite de cantidad o costo que no debía exceder. Además, el contrato incluía márgenes de recargos prohibidos basados en un porcentaje de los costos. Por definición, los contratos de T&M proveen la adquisición de suministros o servicios sobre la base de; (1) horas directas de mano de obra a tarifas fijas por hora específicas que incluyen salarios, gastos generales y administrativos, y ganancias y; (2) materiales al costo, incluyendo, cuando es apropiado, costos de manejo de materiales. Las tarifas de T&M en el contrato ya incluyen ganancias y gastos generales, sin embargo, el contratista cobraba recargos del 15 al 33 por ciento sobre sus tarifas de T&M. Además, el sub-beneficiario no realizó ningún análisis de costo o precio del contrato. Como resultado, el contratista no tenía ningún incentivo para reducir los costos del proyecto. De hecho, los márgenes con un porcentaje de costos proporcionan a los contratistas un desinterés para ahorrar costos porque los costos más altos conducen a mayores ganancias. Por lo tanto, la OIG cuestionó \$1.2 millones en costos de contrato de T&M debido a que el sub-beneficiario no cumplió con los estándares de adquisiciones Federales.

Hallazgo 3. Competencia y Análisis de Costos. El sub-beneficiario no compitió abiertamente un contrato por un total de \$4.1 millones para la sustitución/ reparación de estaciones de bombeo y componentes eléctricos. En cambio, el sub-beneficiario usó un contratista con el cual tenía una relación comercial antes del desastre. Además, el sub-beneficiario aceptó los precios propuestos por el contratista sin realizar un análisis independiente de los precios para garantizar la razonabilidad de los mismos. Finalmente, el sub-beneficiario no tomó los pasos requeridos para asegurar el uso de pequeñas empresas, empresas de propiedad de minorías, empresas comerciales de mujeres y empresas de áreas con excedentes de mano de obra cuando sea posible. Por lo tanto, FEMA no tiene garantía de que este tipo de empresas tengan oportunidades adecuadas para presentar ofertas en trabajos financiados con fondos federales como lo pretende el Congreso. Por lo tanto, la OIG cuestionó \$4.1 millones porque la adquisición no cumplió con los estándares de la regulación Federal.

Hallazgo 4. Restricción de la Competencia. El sub-beneficiario utilizó un acuerdo de servicios compartidos con una comisión de planificación regional para adquirir dos contratos de remoción de escombros por un total de \$2.5 millones que no cumplían totalmente con los requisitos federales. Al momento de publicar los anuncios para la contratación de recogido de escombros, la comisión de planificación regional restringió irrazonablemente la competencia al no permitir que los contratistas más pequeños compitieran por el trabajo. Para la otorgación de ambos contratos de remoción de escombros, las prácticas implementadas de adquisición por la comisión tampoco contemplaban cumplir con los pasos específicos que requieren las regulaciones federales en brindar oportunidades a empresas pequeñas y de minorías, empresas comerciales de mujeres y empresas de áreas de excedentes laborales para impulsar el trabajo



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

financiado con fondos federales cuando sea posible. La OIG recomendó a FEMA invalidar los \$2.5 millones para los dos contratos otorgados por el sub-beneficiario que utilizó los procedimientos de adquisición de la comisión de planificación regional.

Las reglamentaciones federales alientan a los beneficiarios de subvenciones de los estados y gobiernos locales a entrar en acuerdos intergubernamentales para fomentar una mayor economía y eficiencia y promover el uso rentable de los servicios compartidos en todo el gobierno federal (2 CFR 200.318 (e)). Estos acuerdos intergubernamentales estatales y locales son posibles a través de programas de compras cooperativas. Un programa de compras cooperativas agiliza el proceso de adquisición al ofrecer contratos a precios competitivos para bienes y servicios. Si bien las reglamentaciones federales fomentan los acuerdos de servicios compartidos, esto no exime al beneficiario de la subvención o al sub-beneficiario de la responsabilidad de cumplir con los requisitos de adquisiciones federales.

B. Costos No Respaldados

Criterio: Los principios de costos federales (2 CFR 200.403 (g)) requieren que los beneficiarios y sub-beneficiarios documenten adecuadamente los costos que reclaman en virtud de los programas federales. OMB Circular A-122, Adjunto A, (A) (2) (c), requiere que los beneficiarios y sub-beneficiarios sean consistentes con las políticas y procedimientos que se aplican de manera uniforme tanto a las actividades financiadas por el gobierno federal como a otras actividades de la organización.

Hallazgo 1. Documentación Inadecuada. El sub-beneficiario no pudo proporcionar documentación adecuada para respaldar \$194,000 en costos de mano de obra que reclamó para siete proyectos grandes. La documentación provista por el sub-beneficiario para los costos de mano de obra consistió en una sola línea en su resumen de costos identificado como "Sueldo". La documentación del sub-beneficiario no identificó los nombres de los empleados que realizaron el trabajo relacionado con el desastre, cuando completaron el trabajo, o la cantidad de horas que trabajaron. Como resultado, el sub-beneficiario no pudo respaldar con exactitud los costos que reclamaba por mano de obra. Por lo tanto, la OIG cuestionó \$ 194,000 por costos no respaldados.

Hallazgo 2. La reclamación del sub-beneficiario incluyó \$300,000 para costos de mano de obra. Sin embargo, el sub-beneficiario proporcionó hojas de asistencias y registros de nómina para respaldar solo \$275,000. La OIG cuestionó la diferencia no respaldada de \$25,000.



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

C. Pobre Contabilidad de Proyectos

Criterio: Las reglamentaciones federales (2 CFR 200.302 y 44 CFR 206.205) requieren que los beneficiarios y sub-beneficiarios mantengan un sistema que contabilice los fondos de FEMA proyecto por proyecto. El sistema debe divulgar los resultados financieros de todas las actividades financiadas por FEMA de manera precisa, actual y completa. Debe identificar los fondos recibidos y desembolsados, y la documentación con fuente de referencia (es decir, cheques cancelados, facturas, nómina, registros de tiempo y asistencia, contratos, etc.).

Hallazgo 1. Contabilidad de Costos a Base de Proyecto por Proyecto. El sub-beneficiario no contabilizó los gastos de su subvención de \$15 millones proyecto por proyecto, como lo requieren las reglamentaciones federales. El sub-beneficiario no pudo separar los costos relacionados con el desastre por proyecto, sino que estableció una cuenta única dentro de su sistema automatizado de contabilidad designado como la cuenta "desastre de inundación". En esa cuenta individual se combinaron los gastos elegibles relacionados con el desastre con gastos no elegibles. Además, el sub-beneficiario no mantuvo ningún otro sistema, como hojas de cálculo o archivos de proyectos, que acumulara por separado todos los costos proyecto por proyecto. Por lo tanto, la OIG cuestionó toda la subvención de \$15 millones porque los costos no eran auditables por proyecto.

Hallazgo 2. Entradas Contables Inadecuadas para Respalda la Reclamación. El diario de gastos de proyecto del sub-beneficiario no contenía referencias a los informes de nómina o actividad diaria que respaldaran los gastos de nómina reclamados por \$950,000 aplicados al proyecto de FEMA. Aunque el sub-beneficiario tenía hojas de asistencia para apoyar el trabajo, la OIG no pudo rastrear los gastos de mano de obra con documentos de respaldo ni verificar los costos reclamados y, por lo tanto, cuestionó la reclamación total de \$ 950,000 para mano de obra.

D. Duplicidad de Beneficios

Criterio: La Sección 312 del "Stafford Act" (ver también 44 C.F.R. § 206.191) prohíbe la duplicidad de beneficios. En otras palabras, un sub-beneficiario no puede recibir fondos de desastre para actividades cubiertas por beneficios de seguro, otros programas federales o de cualquier otra fuente.

Hallazgo 1. Aviso de Ingresos del Seguro. El sub-beneficiario reclamó y recibió \$200,000 para reparar una valla, reemplazar la tierra y construir un muro de contención en una instalación de un parque de béisbol. Sin embargo, el sub-beneficiario tenía una cobertura de seguro que no había divulgado a FEMA, y recibió \$220,000 de su compañía de seguros por los mismos daños.



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

Por lo tanto, la OIG cuestionó los \$200,000 de los fondos de FEMA recibidos por los daños cubiertos por el seguro.

Hallazgo 2. Aviso de Ingresos del Seguro y Subvenciones de Otros Fondos Federales. La reclamación del sub-beneficiario incluyó \$238,000 de beneficios duplicados. El sub-beneficiario reclamó \$140,000 de costos que el seguro también cubrió y \$98,000 para reemplazar el asfalto y realizar reparaciones de carreteras que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EU. (Programa de Desarrollo de Bloques Comunitarios) pagó por las mismas reparaciones viales. El sub-beneficiario no estuvo de acuerdo con este hallazgo, indicando que usaron los ingresos del seguro y los fondos del Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de EU para las reparaciones viales que FEMA no financió. Sin embargo, el sub-beneficiario no le proporcionó a la OIG documentación para respaldar sus afirmaciones. Por lo tanto, la OIG cuestionó \$238,000 de beneficios duplicados inelegibles que el sub-beneficiario reclamó.

E. Cargos Excesivos de Equipo (la aplicabilidad puede variar para los proyectos de mitigación de riesgo)

Criterio: Las reglamentaciones federales (44 CFR 206.228) requieren que los sub-beneficiarios utilicen la Guía de Tarifas de Equipo de FEMA o sus tarifas locales, lo que sea menor, cuando utilicen su propio equipo. Los sub-beneficiarios que no tienen tarifas locales pre-establecidas deben usar las tarifas de equipo de la Guía de FEMA cuando reclamen los costos de un proyecto de FEMA.

Hallazgo 1. Uso Incorrecto de las Tarifas de Equipo. El sub-beneficiario reclamó \$78,348 por el uso de camionetas según la Guía de Tarifas de Equipo de FEMA a \$24 por hora (3,264.5 horas x \$ 24 por hora). Sin embargo, la tarifa local del sub-beneficiario para el uso de las camionetas era de \$16 por hora, o \$ 8 menos que la tarifa establecida en la Guía. Por lo tanto, la OIG cuestionó \$26,116 (3,264.5 horas x \$8) por cargos excesivos.

Hallazgo 2. Cargos Excesivos de Equipo. El sub-beneficiario excedió su reclamación de equipo por \$964,756. El sub-beneficiario reclamó \$1,569,593 por el uso de equipo utilizando la Guía de Tarifas de Equipo de FEMA. Sin embargo, el sub-beneficiario debió haber basado su reclamación en los costos reales de equipo registrado en su sistema de contabilidad, lo que hubiera resultado en costos totales de equipo de \$604,837 o \$ 964,756 menos que la cantidad reclamada. Los costos de equipo registrado por el sub-beneficiario contenían todos los elementos de costo incluidos en la Guía de Tarifas de Equipo de FEMA para el funcionamiento del mismo tales como; combustible, seguro, mantenimiento, depreciación, etc. La OIG señaló que el sub-beneficiario utilizó los mismos costos de equipo registrados que evidenciaban las solicitudes de trabajo de construcción financiados por el Departamento de



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

Agricultura de EU, Servicio de Utilidades Rurales. Sin embargo, al calcular la reclamación sobre el uso de equipo bajo los proyectos de FEMA, el sub-beneficiario utilizó las tarifas de equipo de FEMA, lo que resultó en que el sub-beneficiario recibiera \$964,756 más por los costos reales de operación de equipo. Por lo tanto, la OIG cuestionó los \$964,756 de cargos excesivos por equipo.

F. Cargos Excesivos de Mano de Obra y Beneficios Marginales

Crterios: De acuerdo a los principios de costos Federales (2 CFR 200.403 (c)), los costos permitidos deben ser consistentes con las políticas y los procedimientos que se aplican uniformemente, tanto a las subvenciones Federales como a otras actividades de entidad no federal. Además, de acuerdo con 44 CFR 206.228 (a) (2) (iii), los salarios y beneficios directos o regulares de los empleados permanentes que realizan trabajo de emergencia (otras medidas de protección de emergencia son elegibles) no son elegibles para el financiamiento del Programa de Asistencia Pública.

Hallazgo 1. Uso Incorrecto de Tarifas de Beneficios Marginales. El sub-beneficiario reclamó \$50,000 por beneficios marginales en horas extras basados en una tasa de beneficio marginal de 23.55 por ciento. Sin embargo, la tarifa incluyó el costo de la compensación del trabajador, que no es aplicable a las horas extras. El sub-beneficiario debió haber basado su reclamación en una tasa de 10 por ciento, lo que hubiera resultado en cargos de \$21,231. Por lo tanto, la OIG cuestionó \$28,769 que el sub-beneficiario recibió, que para los cuales no tenía derecho.

Hallazgo 2. Cargos de Mano de Obra Excesivos. La reclamación del sub-beneficiario incluyó \$19,000 en costos de mano de obra en exceso que no estaban basados en la política escrita de compensación del sub-beneficiario en efecto antes del desastre. Los \$19,000 de costos excesivos ocurrieron porque el sub-beneficiario pagó a doble tiempo todas las horas trabajadas, incluyendo las horas regulares, cuando un empleado trabajaba 16 horas consecutivas durante un período de trabajo. Sin embargo, de acuerdo con la política de compensación del sub-beneficiario y del contrato sindical, los empleados que trabajan entre 8 y 16 horas consecutivas durante un período de trabajo reciben un pago a tarifa de tiempo y medio, y todas las horas mayores de 16 horas se pagan a tarifa de doble tiempo. Por lo tanto, la OIG cuestionó los \$19,000 de costos excesivos de mano de obra que no eran consistentes con la política de compensación establecida por el sub-beneficiario.

G. Cargos No Relacionados al Proyectos

Crterio: De acuerdo con los principios de costos Federales (2 CFR 200.403 (a)), los cargos a las subvenciones Federales deben ser necesarios y razonables



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

para el desempeño de la subvención Federal. Además, para ser elegible para los fondos de FEMA, un elemento de trabajo debe ser necesario como consecuencia de un evento mayor de desastre (44 CFR 206.223). Por lo tanto, el sub-beneficiario debe justificar que los costos reclamados están directamente relacionados con el desastre. El sub-beneficiario también debe establecer una relación directa entre los costos reclamados y el alcance del trabajo descrito en el proyecto (PW).

Hallazgos 1. Costos No relacionados al Desastre. El sub-beneficiario reclamó \$267,000 para materiales (\$254,000 para transformadores y \$13,000 para postes de servicios públicos) que utilizó para reparaciones no relacionadas al desastre. Sin embargo, la OIG determinó que el sub-beneficiario no utilizó los \$254,000 de los costos de los transformadores y tampoco los \$13,000 para los postes de servicios públicos en actividades relacionadas al desastre. La reclamación de \$254,000 para transformadores ocurrió porque el sub-beneficiario basó su reclamación en las facturas de todos los transformadores comprados después del desastre. La reclamación de \$13,000 para postes de servicios públicos ocurrió porque el sub-beneficiario no ajustó su inventario, e inadvertidamente incluyó en su reclamación los costos de los postes que utilizó en una orden de trabajo no relacionada con el desastre. El sub-beneficiario luego ajustó el inventario, pero no otorgó crédito al proyecto de FEMA. Por lo tanto, la OIG cuestionó los \$267,000 de costos no relacionados con el desastre aplicado al proyecto.

H. Créditos No Aplicados

Criterio: De acuerdo con los principios de costos Federales (2 CFR 200.406), los créditos acumulados o recibidos por una entidad no federal que se relacionan con los costos permitidos deben acreditarse a la subvención Federal, ya sea como reducción de costos o reembolso en efectivo, según corresponda.

Hallazgo 1. Reclamo Excesivo. El sub-beneficiario excedió su reclamación en varios proyectos porque no aplicó \$42,000 de crédito recibido en los costos de combustible y material y por los ingresos de la venta de chatarra. Por lo tanto, la OIG cuestionó \$42,000, como créditos no aplicados.

I. Costos Administrativos Directos

Criterio: Regulaciones Federales (44 CFR 207.5) y el PAPPG de FEMA, identifican la “sección 324 costos de administración” y otros costos de manejo y de administración de subvenciones, como costos elegibles bajo el Programa de PA. La Guía también aclara el proceso a través del cual los beneficiarios y sub-beneficiarios pueden solicitar el reembolso de estos costos. Las regulaciones Federales y las guías de FEMA establecen:



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

- Costos Administrativos Directos (DAC por sus siglas en inglés) incluyen costos que se pueden rastrear, cargar y contabilizar directamente a un proyecto elegible específico, como el tiempo del personal utilizado para completar la inspección de campo y la preparación de una hoja de trabajo del proyecto. (FEMA Policy 104-009-2, Chapter II, section V.N.2, April 2017).
- Los Costos Indirectos son los costos en que incurre un beneficiario para un propósito común o conjunto que beneficia a más de un objetivo de costo que no son fácilmente asignables a los objetivos de costos específicamente beneficiados (44 CFR 207.2).
- Los Costos Indirectos no pueden cargarse directamente a un proyecto o reembolsarse por separado, pero se consideran costos de administración elegibles (44 CFR 207.6 (b)).
- Costos de Administración son los costos indirectos, gastos administrativos y cualquier otro gasto en el que un beneficiario o sub-beneficiario incurra razonablemente en la administración y manejo de la subvención PA que no son directamente adjudicarles a un proyecto específico, pero se incurre razonablemente en la administración de la concesión (44 CFR 207.2).
- Los fondos de transferencia son el porcentaje o la cantidad de costos de administración que el beneficiario (recipiente) determina que pondrá a disposición de los sub-beneficiarios (sub-recipientes) (44 CFR 206.207 (b) (1) (iii) (K)).
- Los costos deben ser necesarios y razonables para ser permitidos bajo las subvenciones Federales (2 CFR 200.403 (a)).

De acuerdo con el Capítulo II, sección V. N.1 y N.2 del PAPPG, los beneficiarios y sub-beneficiarios no pueden cargar costos a un proyecto si previamente asignaron costos similares para los mismos fines en circunstancias similares a los costos indirectos. Los costos directos pueden ser apropiados solo si cumplen con cada una de las siguientes condiciones:

- Los servicios administrativos o clericales son parte integral de un proyecto o actividad;
- Las personas involucradas están específicamente identificadas al proyecto o actividad;
- Tales costos se incluyen explícitamente en el presupuesto del proyecto o tienen por escrito la aprobación previa de FEMA; y
- Los costos no se recuperan como costos indirectos.

Hallazgo 1. Asignaciones de costos. El sub-beneficiario reclamó \$2,272,675 como costos administrativos directos, pero no pudo hacer un rastreo de costos por separado para proyectos específicos. El sub-beneficiario adjudicó sus costos administrativos, de dieta y viaje a todos los proyectos. La OIG cuestionó



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

los \$2,272,675 porque el sub-beneficiario no pudo rastrear los costos directos a proyectos específicos; Por lo tanto, los costos fueron costos indirectos incurridos para un propósito común. Aunque la asignación de costos administrativos a todos los proyectos puede haber sido aceptable para la formulación del proyecto (estimación inicial del costo del proyecto) y/o para agilizar el proceso de financiación, no es aceptable reclamar costos administrativos.

Hallazgo 2. Costos Administrativos Directos del Contratista. El sub-beneficiario reclamó \$590,847 en costos administrativos directos inelegibles que incluyeron actividades indirectas (como asistir a reuniones informativas de desastre y completar cálculos preliminares de costos) y facturas sobre las tarifas contratadas. Esto ocurrió debido a que los funcionarios del sub-beneficiario no supervisaron consistentemente el desempeño del contratista para garantizar que los contratistas completaran el trabajo elegible según las tarifas contratadas. Además, el sub-beneficiario no siguió las guías de FEMA sobre los costos administrativos directos. Como resultado, la OIG cuestionó \$590,847 como DAC inelegibles.

J. Obtenga y Mantenga Seguro

Criterio: La Sección 311 del “*Stafford Act*” exige a los solicitantes de asistencia por desastre que obtengan y mantengan los tipos y el alcance del seguro según este razonablemente disponible, adecuado, y necesario para proteger contra la pérdida futura de cualquier propiedad que deba reemplazarse, restaurarse, repararse, o construirse con tal asistencia. Las regulaciones Federales en 44 CFR 206.252 (d) también requieren que los beneficiarios de la subvención obtengan y mantengan un seguro de inundación en la cantidad de asistencia por desastre elegible como condición para recibir fondos federales. Los beneficiarios de la subvención también pueden solicitar una exención de los requisitos de seguro por parte del comisionado de seguros del Estado.

Hallazgo 1. Requisitos de Seguro Contra Inundaciones. El sub-beneficiario no obtuvo \$52 millones de cobertura de seguro de inundación requerida para las instalaciones reemplazadas que fueron dañadas por el desastre, que es una condición para recibir asistencia federal por desastre. Como resultado, el sub-beneficiario no cuenta con una cobertura de seguro contra inundaciones adecuada que cumpliera con los requisitos de seguro de la regulación Federal para protegerse y proteger el dinero de los contribuyentes en futuros desastres. El sub-beneficiario pudo haber obtenido y mantenido \$52 millones en seguro contra inundaciones o haber recibido una exención de los requisitos de seguro por parte del comisionado de seguros del Estado. Por lo tanto, la OIG recomendó que FEMA rechazara \$52 millones no elegibles para sus nuevos edificios, a menos que el sub-beneficiario obtuviera la cobertura de seguro requerida u obtenga una exención.



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

Puntos Claves a Recordar Cuando se Administran las Subvenciones de FEMA

1. Designe una persona para coordinar la acumulación de registros.
2. Establezca una cuenta separada para registrar ingresos y gastos, e identifique cada proyecto de FEMA separadamente.
3. Asegúrese de que la reclamación final para cada proyecto este respaldada por las cantidades registradas en el sistema contable.
4. Asegúrese de que cada gasto se registre en los libros de contabilidad y se haga referencia a la documentación y fuente de apoyo (cheques, facturas, etc.) para que sea identificado fácilmente.
5. Investigue la cubierta del seguro y solicite el reembolso por la cantidad máxima. Acredite al proyecto de FEMA esa cantidad.
6. Consulte con el Coordinador de Programa de Subvenciones Federales la disponibilidad de fondos en otros programas federales y asegúrese de que la reclamación final del proyecto no incluya los costos que otra agencia federal haya financiado o debería haber financiado.
7. Asegúrese de que los materiales usados de los inventarios existentes, para el uso en los proyectos de FEMA, estén documentados por los registros de extracción y uso del inventario.
8. Asegúrese que los gastos reclamados bajo el proyecto de FEMA sean razonables y necesarios, estén autorizados bajo el alcance del trabajo y beneficien directamente al proyecto.
9. Asegúrese que se implemente una administración apropiada y se cumpla la misma durante la duración de la concesión de los fondos.



OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

Department of Homeland Security

Línea Directa para Denunciar Fraude, Malversación y Abuso de los Fondos por Desastres

El DHS OIG no solo realiza auditorías, sino que también investiga agresivamente las denuncias de fraude, malversación y abuso. A continuación, se incluyen algunas de las denuncias más comunes informadas a través de nuestra Línea directa.

- Los solicitantes de asistencia por desastre usan nombres falsos y/o direcciones ficticias.
- Los solicitantes de asistencia por desastre reclaman pérdidas que no tuvieron o no tuvieron derecho a reclamar.
- Las personas privadas dicen ser empleados de FEMA.
- Los destinatarios de fondos de desastres son víctimas de contratistas que inflan tarifas de reparación y/o no completan adecuadamente las reparaciones.
- Los beneficiarios de fondos de desastres dañan sus propias propiedades para recibir asistencia por desastre.
- Los destinatarios no usan los fondos de FEMA para los fines previstos.

Si tiene conocimiento de fraude, malversación o abuso, o acusaciones de mala administración que involucren operaciones de alivio de desastres, usted puede:

- Llamar a la línea directa de Fraude contra Desastres al 1-866-720-5721
- Enviar un facsímil a la línea directa de Fraude por Desastres al 1-225-334 -4707
- Enviar un correo electrónico a: disaster@leo.gov
- O escribir al: Centro Nacional para el Fraude contra Desastres
Baton Rouge, LA 70821-4909

Las llamadas se pueden hacer de forma anónima y confidencial.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y COPIAS

Para ver este y cualquiera de nuestros otros informes, por favor visite nuestra página cibernética: www.oig.dhs.gov.

Para obtener más información o preguntas, comuníquese con la Oficina del Inspector General de Asuntos Públicos al: DHS-OIG.OfficePublicAffairs@oig.dhs.gov. Síguenos en Twitter en: @dhsoig.



LINEA DIRECTA DEL OIG

Para informar sobre fraude, malversación o abuso de los fondos por desastres, visite nuestra página cibernética: www.oig.dhs.gov y haga clic en la pestaña roja “Línea Directa”. Si no puede acceder a nuestra página cibernética llame a nuestra línea directa (800) 323-8603, envíe un facsímil al (202) 254-4297, o escribanos a:

Department of Homeland Security
Office of Inspector General, Mail Stop 0305
Attention: Línea Directa
245 Murray Drive, SW
Washington, DC 20528-0305